

**INFORME NACIONAL
DEL GOBIERNO DE GUATEMALA**

SECRETARIA DE LA PAZ

1. Descripción general del marco institucional del Estado para el tratamiento de los asuntos indígenas:

Presentación

En el marco de la primera reunión intergubernamental sobre institucionalidad y políticas públicas de América Latina y el Caribe orientadas a Pueblos Indígenas, hoy se presenta el documento conteniendo las experiencias y la institucionalidad para el tratamiento del tema indígena por el Estado y Gobierno de Guatemala.

Tomando en cuenta la importancia de la misma, toda vez, que a nivel de Latinoamérica, los gobiernos están siendo más sensibles y han asumido en la mayoría de países con presencia indígena como el caso Guatemala, que es necesario asumir con responsabilidad este tema, a luz de las diferencias y desequilibrios que existen en cuanto a la atención para los Pueblos Indígenas, por otra parte conforman las poblaciones menos favorecida y es la población que afronta, aunque resulta lamentable reconocer, los embates de más alto nivel de pobreza extrema a nivel de nuestro continente y uno de los menos desarrollados en el mundo.

Con el ánimo de conocer experiencias y de contribuir con las iniciativas del Gobierno de Brasil, al incidir con liderazgo propositivo en el desarrollo de esta reunión nos permite apoyar la agenda regional para la atención a problemas que vulneran el bienestar de los Pueblos Indígenas. Iniciativa resultante de la invitación que se hiciera en la celebración de la última asamblea del Fondo de Desarrollo Indígena Latinoamericano.

Estamos seguros que los resultados esperados en esta reunión, para bien de los Pueblos Indígenas del continente, superarán las expectativas trazadas por la "1ª Reunión Intergubernamental sobre Institucionalidad y Políticas Públicas de América Latina y El Caribe orientadas a Pueblos Indígenas.

Con nuestra participación en este evento, esperamos aportar la mayor información posible, desde el marco constitucional en que se basa nuestro Estado de Derechos, y en particular, se exponen los compromisos de los Acuerdos de la Paz Firme y Duradera. Con lo que estamos seguros, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, cobra particular importancia en los planes de desarrollo promovidos por el Gobierno del Presidente Oscar Berger Perdomo. Sus prioridades por promover la revalorización de la nación multiétnica, plurilingüe y multicultural, para facilitar una reconfiguración del Estado Compasivo.

Hacemos oportuna la ocasión para saludar y felicitar al Gobierno del Presidente Lula Da Silva que a nivel continental ha propiciado esta iniciativa invitación y ha puesto en evidencia el compromiso de Gobierno como un digno ejemplo de solidaridad y fraternidad comprometida por asumir el compromiso de luchar frontalmente a favor de las poblaciones menos favorecidas del Continente Americano por la vía de la institucionalidad gubernamental, formulando políticas públicas de desarrollo con una visión que integra la distribución equitativa del bienestar y la revalorización de la dignidad de los Pueblos Indígenas.

Antecedentes:

Los marcos jurídicos nacionales e internacionales:

La institucionalidad de políticas encaminadas a generar desarrollo dirigido a pueblos indígenas en Guatemala, obviamente la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en 1985, en su artículo primero manifiesta que la misma fue creada para garantizar el bienestar y la seguridad de todos los guatemaltecos sin excepción alguna y declarar la inalienabilidad de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Posteriormente, en el ámbito internacional el convenio 169 de la OIT, ratificado por Guatemala en junio de 1996, pese a que al inicio del decreto sentencia a que el mismo "queda supeditado a la Constitución Política de la República de Guatemala". Sin embargo, es instrumento de derecho promovido por la gestión del Gobierno del presidente Berger.

El Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en marzo de 1995 en la ciudad de México, aunque consensuado con guerrilla y Gobierno, es uno de los acuerdos de importancia, pero el que reporta menos logros en su cumplimiento.

Otras leyes ordinarias derivadas de la Constitución Política de la República y de los Acuerdos de Paz, se han promulgado otras iniciativas dentro de la cual el Decreto Ley No. 65-90, "ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala", la Dirección General de Bienestar Indígena, adscrita al Ministerio de Educación, entre otras, cobran relevancia.

Marco institucional

Dentro de esta plataforma jurídica, también surgen las instituciones que por mandato gubernamental y derivados de los Acuerdos de Paz, van estructurando políticas y estrategias de desarrollo de beneficio para lo Pueblos Indígenas. Aunque esto no presupone que lo relacionado a Pueblos Indígenas constituyan un conjunto de planes, políticas, programas y proyectos definitivos, Con los esfuerzos del relanzamiento de los Acuerdos de Paz, se incentivan acciones de sistematización de procesos de gestión pública en el marco de la descentralización del país. Proceso recientemente instaurado y del que espera habilite espacios de amplia participación y representación ciudadana. Las modernización del Fondo de Desarrollo Indígena es uno de los ejemplos concretos de reciente realización.

Situación Actual

Con visión que promueve la integralidad de iniciativas de gestión pública se ha promovido el respeto a la institucionalidad indígena, tomando para ello la estructura de Comunidades Lingüísticas. En este caso, la nueva visión de la SEPAZ está orientada justamente a dar cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en particular los Acuerdos de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, los cuales han iniciado el esfuerzo para concretar los espacios de participación y representación con carácter cultural y pluralistas. Incluyendo los esfuerzos para estructurar una propuesta de desarrollo nacional que incluye las propias iniciativas de los Pueblos Indígenas, iniciando desde los liderazgos locales y promovidos por acuerdos con proyectos tangibles que se orientan a minimizar los altos niveles de pobreza y pobreza extrema, aportando todo tipo de apoyos y recursos para el desarrollo desde su acepción más integral.

Proyecciones

A través de un diálogo abierto, que refleje justamente la política de inclusión y solidaridad y el desarrollo con identidad, se está articulando el gran Diálogo por la Paz y a futuro se espera contribuir con el establecimiento de una cultura preactiva para la negociación de conflictos y resolución de problemas específicos.

1.1. Institución/agencia gubernamental responsable de los asuntos indígenas

Nombre de la institución:

El Estado guatemalteco con su marco jurídico, normas y reglamentaciones internas y por la ratificación de normativas internacionales, adoptadas para dar cumplimiento a los compromisos demandados por la nación, así como por los derechos reivindicados por los Pueblos Indígenas, existen organismos políticos de Estado encargados del tema indígena y se siguen fortaleciendo en la medida en la que el Gobierno contribuye en la institucionalización de los procesos de bienestar para los Pueblos Indígenas. Las siguientes son algunas de las instituciones más relevantes: el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala –ALMG-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Comisión Presidencial Contra el Racismo hacia los Pueblos Indígenas –CODISRA-. Asimismo existen otras instancias y dependencias de instituciones estatales que se dedican a cubrir otras necesidades sentidas por la población así como: Ministerio de Cultura y Deportes a través de sus programas y la unidad de Lugares Sagrados, la Defensoría Indígena de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el departamento de asuntos indígenas del Ministerio de Trabajo, que tiene como encargo puntual, el tema del avance del Convenio 169, oficina de atención a asuntos sobre medio ambiente para pueblos indígenas, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Sin desestimar los esfuerzos de la SEPAZ que se

orientan a la construcción de la institucionalidad de medios y mecanismos para atender los intereses de los Pueblos Indígenas.

Dentro de esta misma institucionalidad, se enmarcan las distintas comisiones paritarias que hasta hoy se encuentran funcionando y que tienen un interés especial en la inclusión de temas de interés para pueblos indígenas como la Comisión Paritaria de Reforma y Participación a todo Nivel, Comisión de Lugares Sagrados, Foro Nacional de La Mujer, Comisión Tierra, y otros.

Por su parte, la misma Secretaría de la Paz, tomando con seriedad la nueva visión y la responsabilidad que le confieren los acuerdos de paz y en respuesta al ofrecimiento de este gobierno aún estando en campaña de implementar la política de inclusión y solidaridad, que implica más que eso, dar oportunidad a que las comunidades piensen, repiensen y propongan sus formas y modelos de desarrollo, ha creado la Dirección Desarrollo y Pueblos Indígenas que están en proceso de consolidación y dando respuesta a algunas necesidades urgentes, de manera simultánea en proceso de construcción de un plan de desarrollo indígena nacional.

No menos importante es el haber instalado la Comisión Nacional de Resarcimiento, así como el departamento de la Defensa Pública Penal, encargada de dar seguimiento a acciones encaminadas a ver el tema del Derecho Consuetudinario para encontrar soluciones ya que es una demanda de la población indígena.

FODIGUA:

Funciones y atribuciones:

El Estado de Guatemala, siendo consecuente con la obligación de emitir normas y disposiciones orientadas a promover el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas, según lo reza el Artículo del 66 al 69 de la Constitución Política, emite el Acuerdo Gubernativo 435-94, para dar vida al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-.

Como entidad bipartita (representación de comunidades indígenas y del Gobierno), está destinada a apoyar y fortalecer el proceso de desarrollo humano, sostenido y autogestionado del Pueblo Indígena de ascendencia Maya (Garífuna y Xinka), de ascendencia Maya, de sus comunidades y organizaciones en el marco de su cosmovisión para elevar su calidad de vida a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales.

Y como objetivo fundamental es apoyar promover y financiar proyectos de desarrollo social (con identidad), socio-productivos, de infraestructura, de fortalecimiento institucional, de formación y capacitación de recursos humanos de desarrollo cultural y gestionar proyectos de captación de recursos financieros y de asistencia técnica nacionales internacionales.

Jerarquía y dependencia:

Como se dijo al principio es una entidad que depende del Organismo Ejecutivo, en especial de la presidencia de la república, con la particularidad de ser una institución bipartita, con representantes de gobierno y de pueblos indígenas, y depende económicamente del Ministerio de Finanzas, aunque esta situación ha permitido que no pueda ejecutar todos sus programas y proyectos de manera independiente, siempre ha tenido ingerencia de autoridades de turno, por lo que este gobierno se ha empeñado en hacer un proceso de reestructuración y potenciarla, a efecto de superar estas intromisiones y trabajar por lo que fue creado. Le dio vida el Acuerdo Gubernativo 435-94.

Para su funcionamiento el territorio de su accionar se dividió en tres regiones, con 13 representantes cada uno (número cabalístico en la Cosmovisión Maya).

Cobertura territorial del trabajo institucional:

Para una mejor cobertura, tomando en consideración las distintas comunidades indígenas que coexisten en el territorio guatemalteco, la institución con la ayuda e instrucción de guías espirituales, así como facilitar otros procesos del trabajo permitió la división el territorio indígena en cuatro sedes regionales, quedando de la siguiente manera:

REGIÓN I: B'alam Aq'ab' (Sacerdote Jaguar de las Ofrendas) con 13 representantes y comprende las comunidades lingüísticas: Mam, Popti', Akateko, Chuj, Q'anjob'al, Tektiteko y Sipakapense, asentados principalmente en los departamentos de Huehuetenango, San Marcos y Quetzaltenango.

REGIÓN II: Majuk'utaj (Sacerdote de lo invisible), con el mismo número de representantes, comprende las comunidades: Poqomchi', Itza', Q'eqchi', Mopan y Achi', asentadas principalmente en los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Quiché e Izabal.

REGIÓN III: Ik'i B'alam (Sacerdote del Ciclo Lunar), comprende las comunidades: K'iche', Awakateko, Uspanteko, Ixil y Sakapulteko, asentados en Quetzaltenango, Quiché, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez y Retalhuleu.

REGIÓN IV: B'alam K'itze (Sacerdote Jaguar del Fuego Sagrado), comprende las comunidades: Tz'utujil, Kaqchikel, Poqoma, Ch'orti' y Xinka, asentados en Sololá, Chimaltenango, Guatemala, Escuintla, Jalapa, Chiquimula y Santa Rosa.

Órganos de gobierno de la institución y participación de los pueblos indígenas en los diferentes niveles jerárquicos y territoriales de la administración institucional:

Para facilitar su trabajo, la estructura administrativa está estructurada de la manera siguiente:

- a) El Consejo Directivo Nacional (dos representantes de gobierno, uno que se convierte en el vicepresidente, así como la representación indígena).
- b) El Consejo Nacional de Principales
- c) Dirección Ejecutiva
- d) Los Consejos Regionales de Principales (consultivos y asesores de las coordinaciones regionales)
- e) Cuatro Coordinaciones Regionales

Temáticas a su cargo:

- 8 Una de las fundamentales del cual se derivan sus políticas es el Desarrollo Indígena con Identidad.
- 8 Identidad y Derechos Indígenas.
- 8 Promover el desarrollo social, económico, cultural, político indígena.

Dentro de sus políticas:

- 8 Desarrollo y fortalecimiento de la identidad y derechos indígenas.
- 8 Equidad y eficiencia en la asignación y uso de recursos.
- 8 Coordinación y Articulación.
- 8 Apertura al diálogo, participación, consulta y consenso.
- 8 Fiscalización legal y social.
- 8 Promoción del recurso humano.
- 8 Comunicación, información y análisis.
- 8 Respeto a la autodeterminación.
- 8 Participación en espacios de incidencia.
- 8 Inserción en la economía nacional.
- 8 Fortalecimiento de las estructuras políticas.
- 8 Desarrollo de la mujer indígena.

Instancias y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en la gestión de los asuntos institucionales:

La participación de las comunidades indígenas se logra con la celebración de asambleas regionales para la elección de los representantes a formar parte de los Consejos Regionales de Principales, de uno a dos por comunidad lingüística. Esta estructura política en constante comunicación y consulta con instancias organizadas y la sociedad en general, hacen los diagnósticos de las necesidades para elevarlas a la

oficina regional y posteriormente a su análisis y aprobación a nivel nacional para ejecutar los proyectos priorizados por las comunidades mismas.

Academia de Lenguas Mayas de Guatemala: -ALMG-

Funciones y atribuciones:

Siempre dentro de esta institucionalidad que de manera permanente se está gestando y que el Estado de Guatemala está siendo cada vez más sensible e intenta practicar una democracia plural, y considerando que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de la persona humana y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, sus lenguas, costumbres y tradiciones. Así mismo consciente de la existencia del plurilingüismo, multietnicidad y pluriculturalismo, y por otro lado, ante la necesidad de contar con una entidad encargada del estudio y desarrollo de los idiomas en Guatemala, se crea la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, según *Decreto Número 65-90*.

La misma ha sido diseñada para promover el conocimiento y difusión de las lenguas mayas e investigar, planificar, programar y ejecutar proyectos lingüísticos, literarios, educativos, culturales y dar orientación y servicios sobre la materia.

De esa cuenta, la ALMG, ha dado dirección su accionar en torno a los siguientes objetivos:

- a) Promover y realizar investigaciones científicas para estimular y apoyar acciones dirigidas al desarrollo de las lenguas mayas del país, (Garifuna y Xinka), dentro del marco integral de la cultura nacional.
- b) Planificar y ejecutar programas de desarrollo educativo y cultural basados en los resultados de las investigaciones antropológicas, lingüísticas e históricas que se realicen.
- c) Crear, implementar e incentivar programas de publicaciones bilingües y monolingües, para promover el conocimiento y uso de los idiomas mayas y para fortalecer los valores culturales guatemaltecos.
- d) Normalizar el uso ya publicación de los idiomas mayas de Guatemala en todos sus campos.
- e) Velar por el reconocimiento, respeto y promoción de las lenguas mayas y demás valores culturales guatemaltecos.
- f) Prestar asesoría técnica y científica al Gobierno e instituciones en las ramas de su competencia.

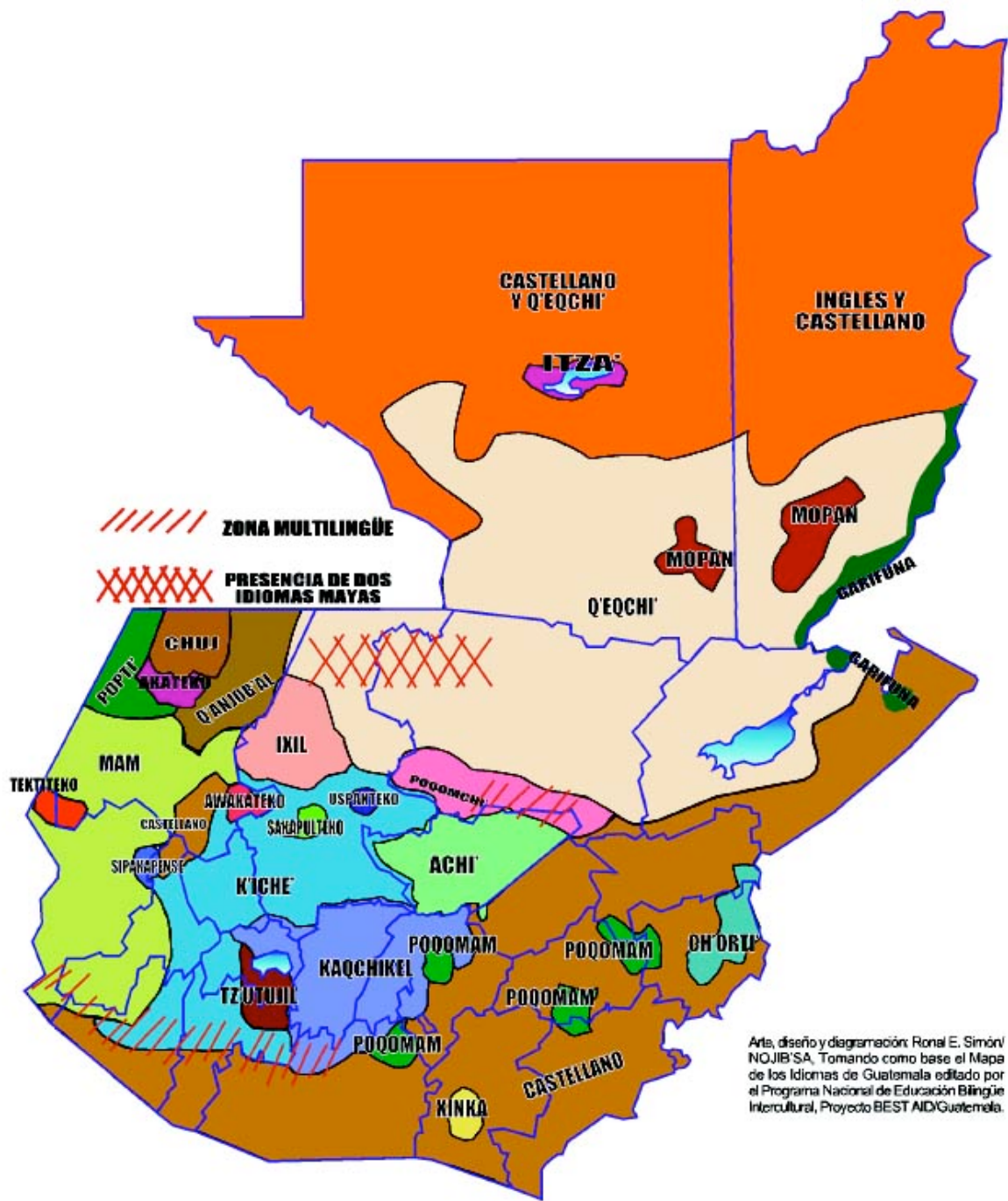
Jerarquía y dependencia:

La ventaja con la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, es el de ser una institución semi autónoma. Depende del Gobierno central en cuanto a la asignación presupuestaria; sin embargo, tienen completa autonomía en cuanto a las decisiones en cuanto a su trabajo técnico y político.

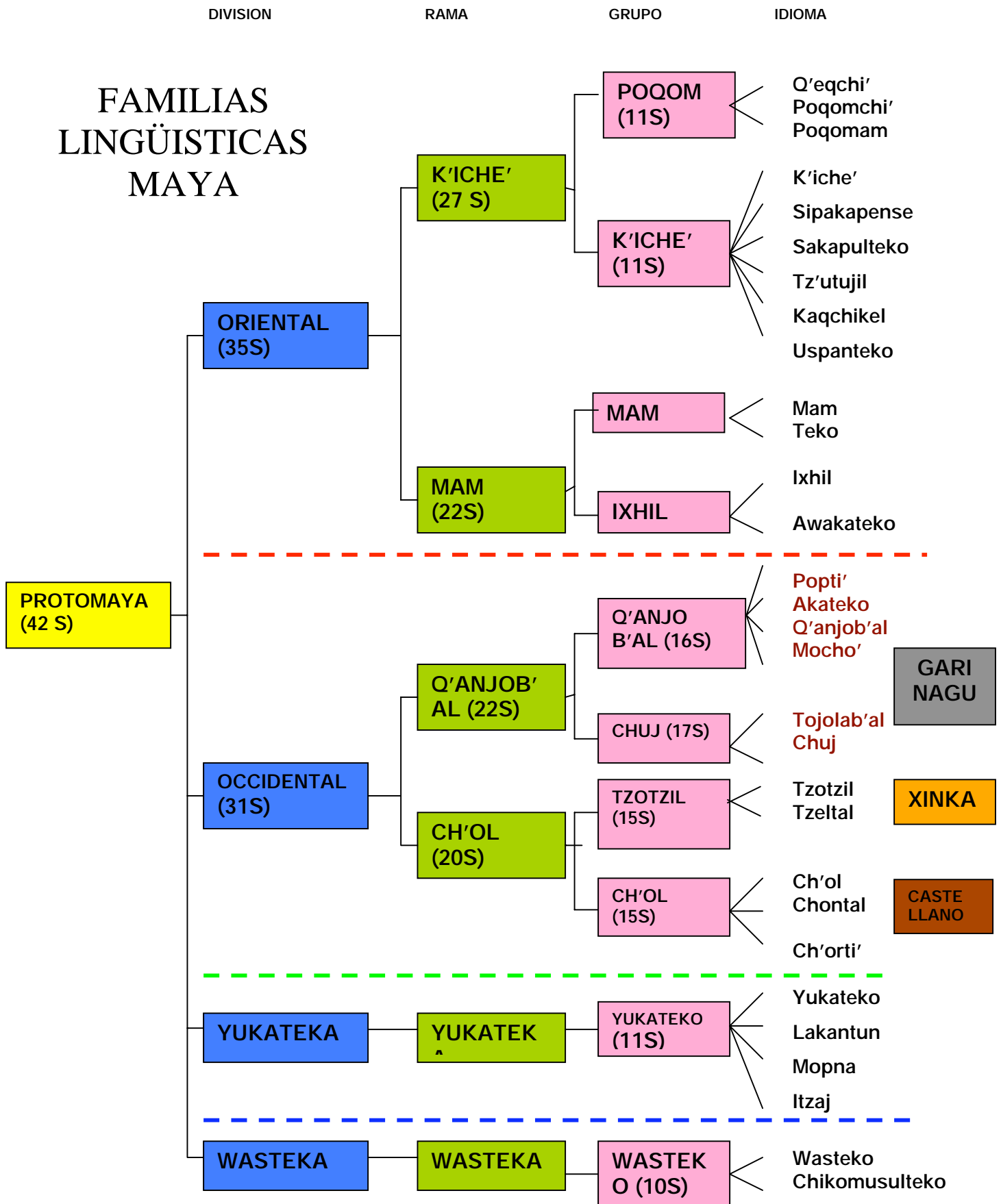
Esta institución académica y técnica, funciona de la manera siguiente:

Tiene 21 sedes regionales, una por cada comunidad lingüística maya. Cada comunidad lingüística elige a cada cuatro años, a una junta directiva. El presidente de esta junta directiva comunitaria, pasa a formar parte del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas, que es la autoridad máxima en decisiones políticas. Dentro de los 21 presidentes para igual número de comunidades lingüísticas, se elige a una junta directiva de ese consejo superior con su presidente, secretario, tesorero y tres vocales, estos que son electos año tras años, se convierten en la máxima autoridad administrativa de la institución.

MAPA DE COMUNIDADES LINGÜÍSTICAS DE GUATEMALA



FAMILIAS LINGÜÍSTICAS MAYA



Cobertura territorial del trabajo institucional:

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, tiene una cobertura territorial y desde hace ya tres años, esta institución, tomando en cuenta la envergadura del trabajo y la necesidad de estar cerca de la comunidad para conocer las necesidades lingüísticas, tomó la decisión de descentralizar administrativamente a cada comunidad, por lo que técnicamente y en planes operativos, es una institución descentralizada.

Aunque es de hacer notar que los recursos económicos de los que se dota a cada comunidad es muy poco en comparación a las necesidades de investigación que existen a nivel local.

Órganos de gobierno de la institución y participación de los pueblos indígenas en los diferentes niveles jerárquicos y territoriales de la administración institucional.

En cada comunidad, al estar electas las juntas directivas a través de su presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales, son quienes asumen la responsabilidad de los asuntos administrativos, técnicos y de políticas regionales, son quienes van consolidando y ampliando sus acciones a las instituciones, a las expresiones organizadas de la comunidad.

Temáticas a su cargo

- 8 Investigaciones lingüísticas
- 8 Investigaciones Sociolingüísticas

Principales políticas:

- 8 Planificación Lingüística y Cultural
- 8 Estandarización
- 8 Normalización
- 8 Lingüística Descriptiva
- 8 Lingüística Aplicada
- 8 Ley de Idiomas Nacionales
- 8 Canal Maya TV 5

Instancias y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en la gestión de los asuntos institucionales.

La modalidad de participación de las distintas comunidades en la implementación de las políticas así como el diseño de las distintas acciones para el trabajo institucional, es a través de los miembros inscritos y periódicamente se celebran reuniones o asambleas en cada comunidad para priorizar las necesidades o los proyectos en la temática sociolingüística a efecto de ponerlas en marcha a través de sus planes estratégicos y operativos.

DESAFIOS DE GOBIERNO:

Deberá incrementar sus presupuestos y cumplir con los marcos legales para el desarrollo de los idiomas en Guatemala. Que aunque el gobierno está demostrando interés, deberá hacer más que eso, deberá asignar de recursos y diseñar políticas de inclusión en la definición de políticas lingüísticas.

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-:

Funciones y atribuciones:

Guatemala cuenta con una indígena entre su población total en todo el territorio nacional, y por ello en la década de los 80s la educación bilingüe en la enseñanza pública, se instituía a través del Programa de Educación Bilingüe –PRONEBI-, pero como movimiento se inicia a gestar en los años 70s por rescatar lo maya e incorporarlo en la sociedad guatemalteca, impulsando inicialmente por estudiantes e intelectuales mayas.

Ya para 1996, dicho programa se transformó en Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, que ha continuado con la misión de liderar la formación académica de ciudadanos bilingües e interculturales con competencias adecuadas para el desarrollo integral del país. La institución desarrolla sus innovaciones educativas, lingüísticas, recursos humanos y capacitación y evaluación y sistema de información entre otras.

Como parte de la institucionalidad que se ha trazado el Estado para atender las distintas necesidades de la población indígena, se ha fortalecido la misma con la creación del tercer Vice-Ministerio de educación bilingüe en el Ministerio de Educación.

En principio la DIGEBI, tiene los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la educación bilingüe para la población escolar en todos los niveles y modalidades.
- b) Fortalecer la identidad de los cuatro pueblos que coexisten en Guatemala.
- c) Desarrollar y consolidar los idiomas Mayas, Garifuna, Xinka y el Castellano a la vez.
- d) Impulsar la reforma educativa: transformación curricular y perfeccionamiento docente.

Jerarquía y dependencia:

La DIGEBI, a pesar de ser parte de un viceministerio, se cuenta ya con la Ley No. 22-2004, "Ley de generalización de la educación bilingüe". Depende directamente del Ministerio de Educación a través del Tercer Vice-Ministerio de Educación Bilingüe Intercultural.

Depende totalmente del presupuesto anual del ministerio de educación y hasta cierto punto tiene autonomía en el abordaje de las políticas educativas bilingües e interculturales.

El presupuesto que se le asigna es aún precario por lo que no se puede atender a la mayoría de la población indígena y no indígena que lo necesita.

Cobertura territorial del trabajo institucional:

De los 331 municipios en que se divide territorialmente para la administración la república de Guatemala, el 50% (166) tienen alta prioridad de educación bilingüe intercultural, pues de ellos 140 tienen más del 70% de población indígena y 26 tienen entre el 50% y 70% de población indígena.

Pese a los esfuerzos de la institución aún quedan cortos en cuanto a cobertura, alcanza el 22% del total del país, pues la mayoría de idiomas no son atendidos. La DIGEBI atiende a más de 2,300 escuelas y cerca de 6 docentes dando atención a más de 200,000 alumnos más de 77,000 en pre primaria y más de 122,000 en primaria.

Entre sus avances, se puede mencionar que han organizado la unidad de política lingüística y la preparación de políticas lingüísticas, culturales y educativas validadas con técnicos de la DIGEBI y organizaciones mayas, la definición de regiones sociolingüísticas para la descentralización, el desarrollo de diversos textos para distintos grados, hasta sexto y distribución de mini-bibliotecas, la organización de carreras de educación infantil bilingüe, desarrollo de instrumentos de medición de habilidades lingüísticas y se han formado técnicos en educación bilingüe intercultural.

Ventajas y desafíos

Ha habido otras iniciativas privadas y de instituciones que se han unido a este esfuerzo por hacer educación bilingüe intercultural.

Los estudios han demostrado que en Guatemala la educación bilingüe permite:

- 8 Mayor eficiencia interna (mayor promoción, menor deserción y repitencia, mayor complemento de grados superiores(terminales.
- 8 Mayor equidad, con la reducción de las brechas urbano-rural, étnica y de género.
- 8 Mejor relación costo benéfico

A pesar de estas ventajas, persiste importantes desafíos como:

- 8 Cobertura, la EBI cubre actualmente el 22% de la demanda, con una cobertura mayor en pre-primaria y primer grado, pero menor de segundo a cuarto grado.
- 8 Falta de maestros bilingües,
- 8 Escasez de materiales educativos.

Órganos de gobierno de la institución y participación de los pueblos indígenas en los diferentes niveles jerárquicos y territoriales de la administración institucional:

A pesar de que todas las políticas son elaboradas a nivel superior, existen técnicos que se dedican al estudio de campo para conocer las necesidades que existen en torno a la Educación Bilingüe Intercultural –EBI-, aunque de hecho el diseño debería ser que la EBI sea un sistema como el educativo, para tener independencia en el diseño de materiales, y los estudios que deben implementarse.

La participación de los pueblos indígenas es a través del trabajo en coordinación con otras instancias organizadas de la sociedad como: Comisión Nacional de Alfabetización –CONALFA-, Franja de Lengua y Cultura Maya o la Nueva Escuela Unitaria Bilingüe Intercultural, Las Unidades Locales de Educación Maya, Agencia de Cooperación Alemana –GTZ- y otros.

Por otra parte a través de los talleres y seminarios para validar o conocer el respaldo de la población y expertos en torno a determinados temas de la EBI.

Temáticas a su cargo:

- 8 Políticas de educación bilingüe intercultural.
- 8 Fortalecimiento de la calidad educativa desde el idioma materno y el castellano de los niños y las niñas.

Dentro de sus políticas:

- 8 Política lingüística
- 8 Política cultural y educativa
- 8 Definición de regiones sociolingüísticas para la descentralización del currículo
- 8 Desarrollo de diversos textos para distintos grados, etc.

Instancias y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en la gestión de los asuntos institucionales.

Por ser una dependencia que rige la educación bilingüe intercultural, no se ha detenido a que la población en su conjunto tenga una estrategia de participación e inclusión en la

definición de sus políticas para pueblos indígenas, pues es un diseño intercultural, que incluye el idioma castellano; sin embargo, consulta a pueblos indígenas a la hora de hacer las investigaciones de campo.

La práctica de esta consulta se llevó a cabo con la Reforma Educativa en donde se logró la consolidación de los planteamiento e inquietudes de más de 23 comunidades que predominan en el país las cuales presentaron sus propuestas para que la educación integral se realice de acuerdo a la región lingüística, por derecho y elección de los estudiante y evitar la imposición de otros idiomas.

DESAFIOS DEL GOBIERNO:

Para que Guatemala pueda superar las altas tasas de analfabetismo, incluso en el idioma maya, así como superar la pobrezas en que se encuentra, el gobierno deberá agotar todas las vías que lleven al desarrollo, por lo que debe apostarle de lleno a la educación, sector que hasta el momento sigue siendo uno de los más débiles y de poco interés para la s autoridades. Dentro de los cuales también se deberá priorizar la educación bilingüe intercultural

Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-

Funciones y atribuciones:

Tomando en cuenta que el gobierno de la república se comprometió en dar cumplimiento a lo que estipula el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas relacionado a promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala y así mismo, asumió el compromiso de crear una Defensoría Indígena en la que deben participar representantes de las mujeres y que esta Defensoría deberá incluir entre otro servicios el de asesoría jurídica y servicio social, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Promover y desarrollar, con entidades gubernamentales y no gubernamentales acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.
- b) Canalizar las denuncias sobre el tema de mujeres indígenas que se reciban a donde corresponda, y darles el ordenado seguimiento.
- c) Proporcionar asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas d4e violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que sean planteados.
- d) Proporcionar atención y servicio social a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sena planteados.

- e) Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos, de capacitación y divulgación de los derechos de la mujer indígena;
- f) Estudiar y proponer, en coordinación con Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH-, al Presidente de la República, proyectos de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena, para lo cual la Defensoría deberá tener en cuenta todas las leyes del país, así como Pactos, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Guatemala.

Jerarquía y dependencia:

La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, fue creada bajo el Acuerdo Gubernativo 525-99 el 19 de julio de 1999, adscrita a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, con capacidad de gestión administrativa técnica financiera

Cobertura territorial del trabajo institucional:

La Defensoría de la Mujer Indígena está creada para atender a cada comunidad lingüística a través del Consejo Consultivo, en el que hay un representante de cada territorio lingüístico.

Existe una oficina nacional ubicada en la región metropolitana, así como oficinas regionales ubicadas inicialmente en algunas de las oficinas de COPREDEH en el interior del país, donde se atiende progresivamente a las diversas comunidades lingüísticas de la región de que se trata.

Órganos de gobierno de la institución y participación de los pueblos indígenas en los diferentes niveles jerárquicos y territoriales de la administración institucional:

Existe un Consejo Consultivo, además de que es un espacio de consulta y de respaldo, desafortunadamente es consultado durante muy distantes períodos de tiempo. La mayoría de quienes conforman esta Defensoría son mujeres indígenas provenientes de las comunidades y también son quienes fungen las labores administrativas.

Además de ello existe una Comisión de Apoyo Institucional, que se convierten en el cuerpo asesor de la defensoría.

Temáticas a su cargo:

Atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual promueve las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

Dentro de sus políticas:

La Coordinación Interinstitucional.
La defensa de los Derechos de las Mujeres Indígenas.
Otras.

Instancias y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en la gestión de los asuntos institucionales:

La participación de los pueblos indígenas, se concreta con la delegación de la acción de consulta y consenso, a sus representantes mujeres en el Consejo Consultivo y la Comisión de Apoyo Institucional, que son convocados a reuniones en el tiempo que la Defensoría lo indique, a efecto de consultarle sobre algunos temas en particular o asumir una posición frente a las políticas de gobierno en torno a su competencia.

DESAFIOS Y APOYO DEL GOBIERNO

A través de la política de solidaridad e inclusión, este gobierno está prestando el apoyo a la Defensoría de la Mujer Indígena, prueba de ello el 11 de septiembre hace el anuncio de la transferencia de fondos para cubrir algunas actividades priorizadas de importancia por la defensoría. Asimismo, como parte de esta institucionalidad que se está consolidando, el gobierno está dispuesto a continuar con el apoyo a efecto de que los compromisos constitucionales y delegados por los Acuerdos de Paz, vayan materializándose con el fortalecimiento de las instituciones que se hacen responsables de alguna temática en particular para consolidar las acciones para elevar el nivel de desarrollo de los pueblos indígenas de Guatemala.

Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas –CODISRA-

Funciones y atribuciones:

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala, en tanto la discriminación en el país se da en los niveles ideológico, estructural, institucional, legal e interpersonal, como lo asevera el señor relator de naciones unidas contra la discriminación y el racismo, Rodolfo Stavenhagen, por lo que la misma en su mandato le permite actuar de manera transversal y con efectos en la vida pública y privada.

Por lo que su mandato legal le exige su actuación en todos los niveles, para que se den cambios sustanciales, para darles una solución favorable, pero el énfasis de su función tiene como horizonte la formulación de la política de Estado que garanticen la no discriminación y racismo contra los pueblos indígenas.

Dentro de sus atribuciones encontramos que deberá:

- a) Asesorar y acompañar a las distintas instituciones y funcionarios del Estado, así como a las instituciones privadas, para desarrollar mecanismos efectivos en el combate a la discriminación y el racismo que se da contra los pueblos indígenas en Guatemala.
- b) Formular políticas públicas que garanticen la no discriminación y el racismo contra los indígenas y darse seguimiento a su ejecución.
- c) Monitorear las políticas que garanticen la no discriminación y el racismo contra indígenas.
- d) Actuar como enlace entre las organizaciones de los pueblos indígenas y el Organismo Ejecutivo en materia de discriminación y racismo.
- e) Llevar registro de denuncias de casos de racismo y discriminación y canalizar a las instituciones correspondientes.
- f) Presentar al presidente de la república informes semestrales sobre el avance del respeto y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
- g) Impulsar campañas de sensibilización.
- h) Otras de coordinación.

Jerarquía y dependencia:

Es una comisión que está adscrita a la Presidencia de la República de la que depende económicamente más no administrativamente.

Cobertura territorial del trabajo institucional:

En Ley deberá atender las necesidades surgidas a nivel nacional en las 22 comunidades lingüísticas del país, aunque desafortunadamente no se cuenta con el presupuesto necesario para contar con una sede a nivel de cada comunidad, por lo que el trabajo se hace a nivel de la ciudad capital con algunas atenciones en el interior.

Órganos de Gobierno de la institución y participación de los Pueblos Indígenas en los diferentes niveles jerárquicos y territoriales de la administración institucional:

La mayoría de quienes laboran operativamente en la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación hacia Pueblos Indígenas, son de ascendencia indígena, entre ellas Mayas, Garifuna y Xinka.

La participación de pueblos indígenas a nivel de toma de decisiones se ha concretado a que se presentan algunos casos de discriminación, aunque no se han hecho consultas de manera amplia hacia la comunidad en su conjunto.

Temáticas a su cargo:

Lo relacionado a discriminación y racismo en contra de los pueblos indígenas de Guatemala.

Dentro de sus políticas:

- 8 Coordinación.
- 8 Asuntos y relaciones internacionales.
- 8 Asuntos Jurídicos.
- 8 Relaciones organizacionales e interinstitucionales

Instancias y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en la gestión de los asuntos institucionales.

En la actualidad aún no se ha establecido una estrategia o modalidad de participación e inclusión de la mayoría de la población indígena para consultar algunas temáticas a trabajar por esta comisión, pues el aporte presupuestario no lo permite, únicamente se hace a través del impulso de la Comisión al consolidar una sistemática periodicidad de reuniones en la Coordinadora Interinstitucional con instancias de gobierno que tiene alguna unidad administrativa responsable de asuntos indígenas, o instancias especializadas en alguno de los temas derivados. En otros casos, aun sin la formalización de unidades administrativas específicas se han asignado funciones a unidades cuya función sustantiva es complementaria.

DESAFIOS Y APOYO GUBERNAMENTAL

Los desafíos radican en la voluntad de este gobierno de ser plurales, inclusivos y atender la política de solidaridad, a efecto de contar con el concurso de la mayoría de la población al diseñar insumos para fortalecer políticas públicas dirigidas a promover el bienestar de los Pueblos Indígenas.

Existen además otras dependencias institucionales dirigidas a fomentar el bienestar de los Pueblos Indígenas, tales como:

Unidad de Lugares Sagrados del Ministerio de Cultura y Deportes.

Unidad administrativa encargada de reunir a los líderes del movimiento espiritual Maya y contribuir en la difusión de sus prácticas culturales y cosmovisión a través de la conservación de los sitios sagrados.

Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio de Trabajo para atender lo relacionado al Convenio No 169 de la OIT.

Esta oficina tiene una participación pluricultural e interinstitucional, con la deficiencia de no ser una dirección al más alto nivel, pero que representa un primer paso para atender los temas relacionados con iniciativas y políticas públicas concretas de beneficio para los Pueblos Indígenas.

Defensoría Indígena de la Procuraduría de Derechos Humanos.

Unidad administrativa encargada de conocer y denunciar atropellos contra los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Guatemala.

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación con el Consejo de Organizaciones Indígenas.

Con el propósito de iniciar un proceso de participación de la sociedad civil en la implementación de las políticas ministeriales vinculadas al desarrollo rural y de beneficio directo a la población de los Pueblos Indígenas.

Defensa Pública Penal, lo relacionado a derechos de los Pueblos Indígenas.

Los Centros de Administración de Justicia –CAJ- integra la visión consuetudinaria de los pueblos indígenas y facilita apoyos en los trámites y administración de los procesos penales en los que se consigna a miembros de los Pueblos Indígenas, particularmente en los pueblos monolingües mayas.

Organismo Judicial.

Ha realizado acciones para la inclusión de aspectos del derecho consuetudinario, la contratación de traductores y jueces bilingües, pero no existe una política pluricultural que garantice la eliminación de actitudes y prácticas de discriminación y racismo en la prestación de servicios por parte de la institución, es decir que la aplicación de la justicia es obligatoria pero injusta e ilegítima, sin pertinencia cultural, discriminatoria y racista. Este es uno de los grandes retos que deberá superarse, porque incluso de manera inconsciente se actúa de esta manera porque las mismas leyes están con un esquema colonizado y que hay que descolonizar a efecto de que estén de acuerdo a la realidad del país.

Oficina de Interculturalidad de la Policía Nacional Civil.

Esta unidad administrativa adscrita al Ministerio de Gobernación regula lo dispuesto por los Acuerdos de Paz, en particular el acuerdo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Funciones del Ejército en una Sociedad Democrática, en lo concerniente a la inclusión de personal procedente de los Pueblos Indígenas para que dependiendo la procedencia étnica de los nuevos agentes, estos ejerzan sus funciones en sus respectivas comunidades lingüísticas.

Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la República.

La Comisión del Congreso para asuntos indígenas integra a diputados indígenas con el objeto de que sean estos los Diputados postulantes y promotores de las iniciativas de ley que se dan a conocer en el Pleno del Congreso para su aprobación y que beneficien directamente a los Pueblos Indígenas.

Departamento para el Tratamiento de Asuntos de los Recursos Naturales Indígenas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

De reciente creación, esta unidad organiza esfuerzos para incluir a personal indígena, con visión y especialidad en recursos naturales para que dicho equipo contribuya en la formulación de políticas de protección, conservación y uso sostenible de los recursos humanos de acuerdo a la cosmovisión maya "La relación hombre naturaleza se forja en su respeto".

Por otra parte la SEPAZ, como entidad estatal encargada de coordinar lo relacionado al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, es el ente de Gobierno responsable de coordinar con todas las instancias, públicas, no gubernamentales y de Pueblos Indígenas vela por el cumplimiento de los Acuerdos, como de los preceptos constitucionales derivados para la formulación y diseño de los planes, programas y proyectos que las distintas instancias promueven y ejecutan.

A partir de la iniciativa gubernamental del Relanzamiento de los Acuerdos de Paz ha planteado una visión basada en el diálogo y participación de todas las organizaciones de Sociedad Civil y Pueblos Indígenas ampliamente representadas en sus líderes. De esta iniciativa se ha permitido los eventos preliminares siguientes:

IV Encuentro Lingüístico y Cultural Mesoamericano en su componente prácticas democráticas y multiculturalidad, Guatemala; Juventud intercultural y sus desafíos en el Siglo XXI, Quetzaltenango; Seminario taller de educación bilingüe intercultural, retos y desafíos para consolidar las exigencias de la Reforma Educativa.

Con base en los mandatos definidos por los Acuerdos de Paz, la Secretaría de la Paz, a partir de su nueva visión, reasume el compromiso de fomentar e incidir en las capacidades propositivas de las Comisiones Paritarias:

Comisión Paritaria de Reforma y Participación a todo Nivel:

Esta comisión con representación del Gobierno y alta representación de pueblos indígenas se asocia a la discusión y definición de políticas públicas con visión de futuro y carácter global y en particular da prioridad a los beneficios para los Pueblos Indígenas.

De este esfuerzo, los grandes logros que se pueden citar como aportes sustantivos de esta Comisión la reforma al Código Municipal, las leyes de Descentralización y de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, esta última que contempla la regulación y modalidades de consulta a Pueblos Indígenas, citado en el Artículo 26 de la Ley de Consejos de Desarrollo. Dichas leyes promueven iniciativas para la reorientación de la nueva visión de nación multicultural, fundada en los Acuerdos de Paz.

Comisión de Lugares Sagrados:

Sacerdotes Mayas, Guías Espirituales y representantes de Gobierno se reúnen para discutir propuestas e iniciativas de marcos normativos legales para proteger y definir responsabilidades sobre la custodia de los centros ceremoniales a los que refieren las prácticas sagradas de los Pueblos Indígenas. La propuesta de Ley de Lugares Sagrados presentada al Congreso para su conocimiento y aprobación es su principal aportación.

Foro Nacional de la Mujer:

Consecuentes con el reconocimiento a la identidad de género, el Gobierno, a través de la SEPAZ estimula para cualificar las organizaciones de base, con representatividad geográfica y étnica habilita espacios de discusión, planteamiento de problemas y soluciones a los mismos.

Comisión Paritaria de Tierras:

Iniciativas para impactar en los beneficios económicos y sociales de las poblaciones rurales, con interés particular en las poblaciones indígenas, líderes campesinos, organizaciones de sociedad civil y funcionarios de Gobierno se reúnen para discutir

acciones de desarrollo, consecución de recursos y diseño de políticas específicas de aprovechamiento del recurso tierra con fines agrícolas.

1.2. Política Marco para el Tratamiento de los Asuntos Indígenas:

Describir los procesos que han dado origen a la política, y en qué medida resultan procesos de diálogo político con los pueblos indígenas que hacen representar sus intereses, planteamiento y propuestas, es el marco de referencia de las propuestas contenidas en los Acuerdos de Paz, en particular el Acuerdo de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, es el principal interés de la Secretaría de la Paz.

1.3. Marco normativo nacional (específico) para el tratamiento de los asuntos indígenas:

Disposiciones constitucionales:

La Constitución Política de la República, o Carta Magna, reconoce a los Pueblos Indígenas bajo el término étnia. **El Artículo 2** establece que: “Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, lo que implica que el Estado le da prioridad al individuo o persona y que garantiza sus valores inherentes.

Continúa diciendo que Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, sea hombre o mujer, sin importar su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad, los humanos deben guardar conductas fraternas entre sí.

El Artículo 58 reconoce la identidad cultural de las personas de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

En su Artículo 66, relacionado a Protección de Grupos Étnicos sentencia que: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del trabajo indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”. Lo que implica que el Estado reconoce que el país posee diferentes culturas y pueblos; en otras palabras reconoce y respeta la multiculturalidad y plurilingüismo.

Aunque la institucionalidad establecida para cumplir estos preceptos constitucionales son violados muchas veces, de manera conciente o inconsciente, es el producto del enraizamiento sistemático de las mentes a lo largo del proceso de colonización que ha sufrido el país; y aunque no se ha cumplido a cabalidad por que la misma constitución está colonizada, sin tomar en cuenta la particularidad étnica de nuestro país, se podrá

fin a los atropellos hacia pueblos indígenas cuando se logre reconfigurar el estado teniendo un proyecto de nación a largo plazo.

La identificación por la que el Estado reconoce la identidad y derecho de los Pueblos Indígenas es rebasada en sus expectativas por el Gobierno del Presidente Beger. Aquellas disposiciones a través de las que se reconoce a los Pueblos Indígenas, sus culturas y sus derechos forman parte las prioridades de las políticas públicas y para lo cual el sector público ha redefinido su funcionalidad.

Disposiciones legales:

Para hacer realidad y tratar de avanzar en la atención a pueblos indígenas, y cumplir con esta institucionalidad aunque poca, ha creado disposiciones legales como las de las instituciones que a continuación se describen:

Disposiciones legales en el marco de los Acuerdos de Paz: Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

No.	Nombre de la Disposición	No. disposición
1	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-	Acuerdo Gubernativo No. 435-94
2	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala –ALMG-	Decreto Legislativo No. 65-90
3	Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-	
4	Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-	Acuerdo Gubernativo No. 525-99
5	Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación	Acuerdo Gubernativo No. 390-2002
6	Generalización de Educación Bilingüe	Acuerdo Gubernativo No. 22.2004
7	Ley de Idiomas Nacionales	Decreto Gubernativo No. 19-2003
8	Acceso de Guías espirituales a lugares sagrados	Acuerdo Ministerial No. 525-2002
9	Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	Decreto Legislativo No. 11-2002
10	Código Municipal	Decreto Legislativo No. 12-2002
11	Comisión Paritaria de Reforma y Participación	Acuerdo Gubernativo No. 278-2004
12	Penalización de discriminación en Código Penal	Decreto Legislativo No. 57-2002
13	Juzgados Comunitarios	Decreto Legislativo No. 78-97
14	Permitir espacios en medios de comunicación	Acuerdo Gubernativo No. 316-2002

A pesar del esfuerzo en materia de normativas a favor de los Pueblos Indígenas se requiere de mayores apoyos y de la concreción de resultados y metas de corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, es notoria la voluntad política del Gobierno y el compromiso asumido con el relanzamiento de los Acuerdos y Diálogo para la paz y el desarrollo. Pero, hoy más que nunca se requiere del esfuerzo y del compromiso de

todos los actores de la sociedad para hacer efectivo el desarrollo integral y la inclusión de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones internacionales ratificadas por el Gobierno de Guatemala:

- 8 El Convenio No. 169 de la OIT.
- 8 La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 8 El Convenio No. 111 de Ginebra.
- 8 La Declaración de las Naciones Unidas sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- 8 Declaración de la I y II cumbre de Pueblos Indígenas de América.

1.4. Participación indígena en la institucionalidad del Estado.

Espacios e instancias de participación garantizados constitucional o legalmente:

Los espacios en que legal o constitucionalmente están representados los Pueblos Indígenas a través de sus líderes inicia en las Comisiones Paritarias y Consultivas. Sin embargo, es implícito que dentro de instituciones públicas puntuales como SEPAZ, FODIGUA, ALMG, MICUDE y otras instancias, sus autoridades y sus cuadros tengan adscripción étnica.

Legalmente, sí se establece la participación de pueblos indígenas en la institucionalidad pública, en las Leyes Nos 11-2002 y 12-2002, en cuanto a consulta a pueblos indígenas, referida a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Código Municipal y Descentralización, indican la forma en que se lleva a cabo esta consulta de las organizaciones e instituciones de Pueblos Indígenas para diseñar planes, programas y proyectos que le son necesarios para su desarrollo.

1.5. Los asuntos indígenas en la institucionalidad estatal:

Instancias de coordinación y articulación intersectorial:

Las Comisiones Paritarias de Participación y Consulta resultan ser los medios ideales para el relacionamiento de las diferentes instancias representativas de los Pueblos Indígenas y el Gobierno. Dichas Comisiones crean espacios de democratización y estimulan una cultura de compromisos desde la cual los actores sociales asumen con responsabilidad el rol de ciudadanos forjadores del desarrollo. En esta realidad, la SEPAZ juega un papel central.

2. Políticas públicas dirigidas a los Pueblos Indígenas:

Los Estados y sus agencias han empezado a definir e implementar políticas, planes, programas y proyectos con la finalidad de atender los asuntos de interés de los pueblos indígenas, en ámbitos tan variados como la salud, la educación, el fomento productivo, las condiciones de habitabilidad y el acceso a servicios básicos, el acceso a la tierra y el territorio, el acceso y la gestión de los recursos naturales, el acceso a la justicia, entre otros. Paralelamente, empiezan a realizarse esfuerzos para garantizar mejores condiciones de acceso de los pueblos indígenas a la oferta pública destinada al conjunto de la población, y a dotar de pertinencia cultural a los instrumentos a través de los cuales ésta se materializa. Por ello, interesará especialmente que los informes gubernamentales desarrollen los siguientes acápite:

2.1. Identificación y descripción de las políticas

Identificar los lineamientos de las políticas específicas de desarrollo dirigidas a los pueblos indígenas, en materia de salud, educación, fomento productivo, habitabilidad, tierras y territorios, acceso y gestión de recursos naturales, entre otras.

2.2. Pertinencia cultural de políticas y beneficios de acceso universal:

Los mecanismo a través de los cuales se ha buscado dotar de mayor pertinencia cultural a las políticas que están dirigidas al conjunto de la población, particularizando los bienes y servicios a las necesidades y características culturales de los pueblos indígenas tienen su base política y legal en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera.

2.3. Acceso a la oferta pública:

Mecanismo de discriminación positiva: Los mecanismos que se han definido e implementado con la finalidad de disminuir las barreras que impiden a las poblaciones indígenas en el acceso a la oferta pública de recursos, bienes y servicios que están dirigidos al conjunto de la población nacional, se refleja en el presupuesto de ingresos y gastos programáticos para el 2005 y consecutivamente durante los próximos 13 años, para lo cual el Estado a presupuestado un monto de 300 millones de Quetzales para el Programa Nacional de Resarcimiento de Víctimas civiles del conflicto armado interno.

2.4. Enfoques y metodologías:

El estado de Guatemala facilita los espacios para ser receptor de los requerimientos de los Pueblos Indígenas, que se propician a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, requerimientos que hasta hace poco eran conocidos por el pleno del Congreso. En la actualidad, con las acciones del Gobierno del Presidente Berger, se está dando

apertura a la diversidad de los enfoques conceptuales subyacentes a las políticas y a la oferta programática estatal. Haciendo evidente el cambio en la toma de decisiones por parte de los líderes de los Pueblos Indígenas.

Entre las metodologías, procedimientos y estrategias de intervención, a través de las cuales se están operacionalizando las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas resaltan la participación y diálogo en el arribo de consensos, priorización de acciones y lineamientos de política pública. Expresados en las normativas internas y el relanzamiento de los Acuerdo de Paz.